



EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DISTRIBUYE AUTORIZACIONES PARA PLANTAR 928 NUEVAS HECTÁREAS DE VIÑEDO EN 2024

- Los jóvenes viticultores con pequeña y mediana explotación van a recibir la totalidad de la superficie admisible que solicitaron, con un máximo de 5 hectáreas por solicitante
- El ministerio ha trasladado a las comunidades autónomas la resolución de concesión, que deberán comunicar a los beneficiarios antes del 1 de agosto

30 de julio de 2024. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha comunicado a las comunidades autónomas las superficies a conceder por cada solicitud de autorización para nuevas plantaciones de viñedo en 2024, que suman un total de 928 hectáreas. De la superficie concedida, el 71 % corresponde a viticultores con pequeña y mediana explotación, de los cuales un 17 % está destinada a jóvenes. Además, el 4 % de los beneficiarios son jóvenes que se van a incorporar al sector vitivinícola.

Por comunidades autónomas, **Castilla-La Mancha cuenta con una mayor superficie de nueva plantación concedida, con 417 hectáreas**, seguida de Castilla y León, con 232 hectáreas y Cataluña, con 104 hectáreas.

La superficie concedida se ha repartido entre los siete grupos considerados de prioridad. De ellos, los jóvenes viticultores con pequeña y mediana explotación van a recibir la totalidad de la superficie admisible que solicitaron, con un máximo de 5 hectáreas por solicitante.

Además, a los viticultores sin viñedo ilegal ni abandonado, y que hayan cumplido los compromisos del régimen de autorizaciones, se les concederá un 100 % de la superficie admisible. Mientras, a los solicitantes que no cumplen con ningún criterio de prioridad se les concederá el 13 % de la superficie admisible.

Para llevar a cabo esta distribución, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha centralizado y ordenado las solicitudes admisibles puntuadas que remitieron las comunidades autónomas, a las que ha trasladado la resolución de concesión

para que se lo comuniquen a los beneficiarios antes del 1 de agosto.

Estas concesiones se realizan sobre un total de superficie solicitada de 1.886 hectáreas, que se reduce a 1.416 una vez tenidos en cuenta los criterios de admisibilidad y tras aplicar el límite máximo de 5 hectáreas por solicitante.

La demanda de autorizaciones para plantación de nuevos viñedos mantiene su tendencia a la baja. Este año, la superficie total solicitada ha caído un 41 % con respecto a 2023, año en el que a su vez ya se produjo una reducción del 16 % sobre el ejercicio de 2022.

RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES

El 1 de enero de 2016 entró en vigor el nuevo régimen de autorizaciones de plantaciones de viñedo, en sustitución del antiguo sistema de derechos, que permite continuar con un crecimiento controlado del potencial de producción.

El nuevo sistema estipula la obtención de una autorización a partir de un cupo que se establece cada año para autorizaciones de nuevas plantaciones y que se reparte entre los solicitantes conforme a lo establecido en la normativa de la Unión Europea y nacional.

El 28 de diciembre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de la Dirección General de Producciones y Mercado Agrarios por la que se fijaba como límite de superficie para la concesión de nuevas plantaciones, para 2024, el 0,1 % de la superficie plantada de viñedo a 31 de julio de 2023 (928 hectáreas), para lo que se ha tenido en cuenta la recomendación presentada por la Organización Interprofesional de Vino de España.

El informe sobre el resultado del procedimiento de concesión de autorizaciones para nuevas plantaciones de viñedo 2024 se puede consultar pinchando en este enlace:

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/informesobresultadodconcesionautorizacionesdenuevaplantacionvinedo2024_tcm30-690546.pdf

Lonja Agropecuaria para la Mancha

**ACEITE DE OLIVA VIRGEN**

B.O.E. nº 165 Orden APA/710/2024, de 28 de junio, por la que se designa al Laboratorio Arbitral Agroalimentario como laboratorio nacional de referencia en materia de análisis sensorial y fisicoquímico de aceite de oliva.

AYUDAS CONSERVACIÓN DE LA RED NATURA 2000

D.O.C.M. nº 128 Orden 111/2024, de 24 de junio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se modifica la Orden 97/2023, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el mantenimiento y mejora de la biodiversidad en acciones que repercuten en el estado de conservación de la Red Natura 2000, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 y se efectúa su convocatoria para el año 2023.

AYUDAS FOCAL 2022

D.O.C.M. nº 137 Resolución de 09/07/2024, de la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas, por la que se modifica la Resolución de 25/11/2022, de la Dirección General de Alimentación, por la que se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, para el año 2022, las ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal 2022) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

PAC

D.O.C.M. nº 138 Resolución de 10/07/2024, de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se publican los créditos disponibles para atender las solicitudes de las primas anuales correspondientes a compromisos vigentes, en virtud de la Orden 178/2018, de 3 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo

Rural, por la que se regulan las ayudas para la reforestación y creación de superficies forestales, en relación con las solicitudes anuales de pago presentadas al amparo de la Orden 10/2024, de 30 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establece la solicitud única de las intervenciones en forma de pagos directos y las intervenciones para el desarrollo rural asimiladas al Sistema Integrado de Gestión y Control, de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha, para el año 2024, su forma y plazo de presentación.

D.O.C.M. nº 147 Resolución de 25/07/2024, de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se establecen medidas excepcionales por causa de fuerza mayor a adoptar en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha en relación con las ayudas a los regímenes voluntarios a favor del clima, el medio ambiente y el bienestar animal previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común y en la operación 10.1.7. cultivo de plantas aromáticas para mejora de la biodiversidad incluida en el PDR, con efectos en la campaña de solicitudes de 2024.

SUBVENCIONES AL CONTROL DEL RENDIMIENTO LECHERO

D.O.C.M. nº 144 Orden 121/2024, de 22 de julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras de las subvenciones al control del rendimiento lechero en Castilla-La Mancha.

PEPAC

D.O.C.M. nº 146 Orden 124/2024, de 19 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas para compromisos forestales de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (Pepac) en Castilla-La Mancha, para el periodo 2023-2027.

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN

Nombre Apellidos
 D.N.I./C.I.F. Domicilio
 Código Postal Población Provincia
 Teléfono Fax E-mail

Deseo una suscripción anual según tarifa.

Hoja semanal

Correo electrónico 50 € / año (Albacete) - 75 € / año (Resto España) Correo 50 € / año.
 Fax 50 € / año (Albacete) - 75 € / año (Resto España) Internet 75 € / año.
 SMS a móviles 75 € / año. IVA incluido

Boletín mensual

Correo electrónico 25 € / año (Albacete) - 50 € / año (Resto España) Correo 25 € / año.
 Fax 25 € / año (Albacete) - 50 € / año (Resto España) IVA incluido

Forma de pago:

Talón adjunto nominativo a ITAP
 Transferencia bancaria a ITAP Globalcaja - Nº de cta. ES79 3190 0076 1700 1036 1426
 Domiciliación bancaria ES _____

En , a..... de de

El responsable del tratamiento de sus datos es INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL, S.A.U. Realizar comunicaciones de las gestiones solicitadas, envío del boletín informativo y/o la hoja semanal de precios de productos de la Lonja de Albacete e información comercial que pueda resultar de su interés. Consentimiento del interesado -cumplimiento de una obligación legal-. Los datos personales serán mantenidos mientras se mantenga la vinculación con la entidad o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. No se cederán sus datos a terceros, salvo obligación legal. No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, así como otros derechos desarrollados en el RGPD tal como se explica en la información adicional en nuestra web <http://www.itap.es/> o PARQUE EMPRESARIAL DE CAMPOLLANO, 2ª AVENIDA, 61. APDO. 5371 02080 ALBACETE.

Sí No Nos autorizas enviarte mails o whatsapp sobre productos y/o servicios interesantes.